

RECEBIDO AGUAYCO

12433

2019 SET 19 A 9 05

EN MATERIA PENAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

206
Quejoso: ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, en representación de los derechos de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad. Amparo Indirecto No.: 602/2019. CUADERNO PRINCIPAL.

C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO
EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
Presente.

ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, en representación de los derechos de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad; y con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de los autos del juicio de amparo indirecto citado al rubro. Ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Vengo por medio del presente escrito a desahogar en tiempo, y forma la vista ordenada por su Señoría, en auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve; haciéndolo en los siguientes términos:

1. Visto el contenido del oficio DGJCISJP/DA/SAPC/501/20978/09-19, expediente 2282/2019, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve, signado por el C. Lic. WILLY ZUÑIGA CASTILLO, Fiscal Especializado en la Búsqueda, Localización, e Investigación de Personas Desaparecidas; por medio del cual rinde su informe justificado. Téngase por cierto el acto reclamado que se le atribuye al haber aperturado el expediente AYO/3023/2019, al no encontrarse legitimada su actuación en base al contenido del acuerdo A/012/2018, emitido por el Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, pues no se explica, ni se justifica que la activación de la alerta amber, haya sido conforme a derecho.

2. Téngase por señalada como autoridad responsable a la C. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA, Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en base al contenido de su oficio 4666, de fecha cinco de agosto del año dos mil diecinueve, dictado en su expediente 118/2018, dirigido a la Coordinación Estatal del Programa Alerta Amber, en la Ciudad de México, adscrita a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en el que solicito la activación de la Alerta Amber, respecto de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años, quien nunca estuvo desaparecido, ni en situación de riesgo.

Por lo antes expuesto;

A USTED C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito desahogando en tiempo, y forma la vista ordenada por su Señoría, en auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Tener por ciertos los actos reclamados al C. Lic. WILLY ZUÑIGA CASTILLO, Fiscal Especializado en la Búsqueda, Localización, e Investigación de Personas Desaparecidas; y se decreten en su contra los apercibimientos de ley necesarios, y suficientes como superior jerárquico del ministerio público adscrito a su fiscalía, que ejecuto los actos que afectan la integridad psicoemocional de mi menor hijo.

TERCERO. Requerir a la C. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA, Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para que, dentro de un término no mayor de cuarenta, y ocho horas; lleve a cabo su informe

Importante: [<https://df-y-pil-eavb.pages.dev/8-2o-amparo-penal-602-202/264>]